

Bogotá D.C., febrero 02 de 2026

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, nos permitimos informar a todos nuestros asociados que, de acuerdo con lo establecido en **el Reglamento del Comité de Solidaridad, Fondo de Solidaridad y Auxilios de Bienestar Social y Mortuorio**, la venta de la cartera crediticia conlleva consecuencias que afectan el acceso a los beneficios otorgados por la Cooperativa.

En concordancia con lo socializado en los diferentes eventos institucionales, los asociados que incurran en la venta de su cartera no podrán participar ni ser beneficiarios de bonos, auxilios o incentivos, durante el tiempo que reste para el pago total del(os) crédito(s), conforme a las cuotas pactadas y señaladas en los documentos soporte del(os) respectivo(s) crédito(s).

Esta medida se aplica con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas internas y el adecuado funcionamiento de los fondos de solidaridad, en beneficio de toda nuestra comunidad de asociados.

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso con la transparencia, el bienestar colectivo y el cumplimiento de los reglamentos que rigen nuestra organización.

Atentamente,



Diana Marcela Camacho Olarte
Directora de Operaciones
COOPENTEL



316 742 15 21 - 315 590 43 73



Sede Principal, Bogotá, Carrera 15 No. 119 - 52 - Oficina 502



secretaria@coopentel.com



Sedes a Nivel Nacional, visite:  www.coopentel.com